



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 088-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 12 de mayo del 2009.- Las 14h10.- Dentro del recurso de apelación No. 088-2009 interpuesto por el señor Eduardo Paredes Ávila, como representante del Movimiento Patria Altiva I Soberana Listas 35, en contra de la resolución expedida por el Consejo Nacional Electoral, se dispone se remita atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de veinte y cuatro horas, certifique la fecha y hora en que fueron notificados los sujetos políticos, en especial el Movimiento Patria Altiva I Soberana Listas 35, con la resolución No. PLE-CNE-4-31-3-2009 mediante la cual el Consejo Nacional Electoral reformó el texto del inciso tercero del Art. 132 de la Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.- Exhibase la presente providencia en la y publíquese en la página web que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-Certifico.- Quito, 12 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

